

Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en Medio Familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices y parámetros establecidos por el ICBF.

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO  
ICBF-CP-003-2014**



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL  
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-003-2014**

**15 DE NOVIEMBRE DE 2014**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al **Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de convocatoria Pública Número ICBF-CP-003-2014**

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	COMFATOLIMA	OSCAR IGNACIO PATIÑO
2	CORPORACION LOS GIRASOLES	LYDA MARCELA LOPEZ VARON
3	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECONO-SOCIAL PROMEDIO	VÍCTOR HUGO AYALA TOLOZA
4	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO. DEL TOLIMA	GLORIA BARBOSA HURTADO
5	CADAMALU	MIRIAM ALVIS GUAYARA
6	FUNDACIÓN CONCERN UNIVERSAL- COLOMBIA	DIANA MARÍA BERNAL GONZÁLEZ
7	FUNDACION COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS	CLARA INES GUILLEN BARON
8	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES"	JOSE YAMEL LOZANO CAICEDO
9	ALDEAS INFANTILES SOS	MARTHA CASALLAS
10	PAOLA ANDREA UPEGUI LOPEZ	PAOLA ANDREA UPEGUI LOPEZ
11	CORPORACION MI TIERRA	MILTON MAURICIO VARON GUZMAN
12	DAVID RICARDO SIERRA CASTRO	DAVID RICARDO SIERRA CASTRO
13	JULIAN VALDERRAMA CORREA	JULIAN VALDERRAMA CORREA

14	FUNDACIÓN PRESBITERIO DEL SUR	SAÚL BRÍNEZ SÁNCHEZ
15	FUNDACION IMIX	FUNDACION IMIX
16	ALDEAS INFANTILES SOS	OLGA LUCÍA ALCÁZAR P
17	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DEL ICBF, MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	YURALY DUSSAN GARZON
18	AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	GLORIA BARBOSA
19	FAPROF	LUZ DARY CHAVEZ GUTIERREZ
20	FUNIMEDES	MAICOL ALFARO JIMENEZ
21	ACCDI	DERLY PIEDAD SAAVEDRA REINA

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

<b>Observante No. 1</b>	OSCAR IGNACIO PATIÑO
<b>Entidad</b>	COMFATOLIMA
<b>Fecha</b>	martes, 11 de noviembre de 2014 11:20 a. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

Presento las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN No. 1**

Las Cajas de Compensación Familiar están obligadas a presentarse en la convocatoria, para operar el servicio? gracias

**RESPUESTA:**

Los contratos con cajas de compensación en los casos en los que los convenios marco existentes tenían comprometida la operación por la vigencia 2015 y más se excluyeron de la convocatoria pública y van por contratación directa mediante contratos derivados. No obstante pueden presentarse a la convocatoria para otros cupos.

<b>Observante No. 2</b>	LYDA MARCELA LOPEZ VARON
-------------------------	--------------------------

<b>Entidad</b>	<b>CORPORACION LOS GIRASOLES</b>
<b>Fecha</b>	martes, 11 de noviembre de 2014 12:31 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### OBSERVACIÓN No. 2

Se deben adjuntar las hojas de vida de todo el talento humano para la modalidad Familiar (coordinador, Psicólogo, profesional en salud y nutrición, Auxiliar Administrativo, docentes y Auxiliares pedagógicos) o solo se deben adjuntar las hojas de vida del grupo de profesionales de apoyo (coordinador, Psicólogo, profesional en salud y nutrición, Auxiliar Administrativo)

### RESPUESTA:

El numeral 3.21. TALENTO HUMANO del proyecto de pliegos de condiciones de la convocatoria CP 003-2014, establece el talento humano habilitante y contempla que los proponentes deben diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida del Coordinador y el Profesional de apoyo psicosocial, en la cantidad establecida según el número de cupos de los grupos a los que este ofertando, de acuerdo con las proporciones relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2

Así mismo, si así lo quiere, podrá ofertar como personal adicional para obtener puntos en la evaluación, un coordinador, profesional de apoyo pedagógico o financiero, en las cantidades establecidas en el numeral 4.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN, y de los que presente deberá adjuntar las hojas de vida y diligenciar el formato.

Adicional a ello, y solo en el caso de ser contratado, el proponente deberá cumplir con los perfiles y proporciones definidas en el Manual Operativo de la respectiva modalidad. Para ello no debe presentar las hojas de vida con la oferta.

### OBSERVACIÓN No. 3

Para establecer la experiencia del número de cupos a ofertar, solo se tendrán en cuenta también máximo ocho certificaciones? o es posible certificar un número mayor de contratos ejecutados y en proceso de ejecución para establecer el número de cupos a ofertar.

### RESPUESTA:

De conformidad con el proyecto de pliegos, en su numeral 3.19 Experiencia específica, se deberá acreditar la experiencia mínima con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años

**OBSERVACIÓN No. 4**

Los cupos que se certifican en la experiencia deben ser mínimo el 80% del total de los cupos a ofertar en todos los grupos? o se debe calcular por cada uno de los grupos?

**RESPUESTA**

El numeral 3.19 Experiencia específica, indica que la entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del **grupo** al cuales se va a presentar. Si decide presentarse a varios grupos debe cumplir este requisito para cada uno de ellos sin utilizar para varios grupos los mismos cupos.

<b>Observante No. 3</b>	VICTOR HUGO AYALA TOLOZA
<b>Entidad</b>	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECONO-SOCIAL PROMEDIO
<b>Fecha</b>	martes, 11 de noviembre de 2014 4:04 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

**OBSERVACIÓN No. 5**

Por lo anteriormente considerado se solicita que se modifique el numeral 3.19 Experiencia específica del pliego de condiciones y se deje de la siguiente manera:

**3.19 Experiencia específica.**

(...)“La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos promedio de los tres años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a

presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia **Y/O PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR**

**Experiencia en atención a la familia** como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:

**Experiencia en atención a la primera infancia** como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva".  
(..)

**Experiencia En El Programa De Alimentación Escolar –PAE como aquella relacionada con el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.**

## **RESPUESTA**

Teniendo en cuenta la especialidad del servicio que se debe prestar, el cual busca promover el desarrollo integral de los niños y niñas desde su concepción hasta los seis años, a través de acciones pedagógicas y de formación y acompañamiento a las familiar y cuidadores mujeres gestantes y madres lactantes, se ratifica la definición de la experiencia específica así:

Experiencia en atención a la primera infancia<sup>1</sup> como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

Experiencia en atención a la familia como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

Es importante señalar que el programa de alimentación escolar se centra en el suministro del complemento nutricional y si bien genera acciones de formación estas están enfocadas en el desarrollo en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, razón por la cual la experiencia de los operadores en estos contratos no desarrolla el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar y en el caso de atención a familia tampoco generan servicios que incluyan el componente de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia.

<b>Observante No. 4</b>	GLORIA BARBOSA HURTADO
<b>Entidad</b>	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO. DEL TOLIMA
<b>Fecha</b>	martes, 11 de noviembre de 2014 10:47 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### **OBSERVACIÓN No. 6**

Después de haber leído los términos tengo un interrogante frente al retiro de cupos de varios Municipios del Tolima en razón a que:

Venimos coordinando un programa en valle de San Juan Tolima, este estaba vinculado con los Municipios de Rovira y san Luis, pero en la segunda presentación de los pre- pliegos ya no aparece el Municipio de San Luis, me gustaría saber bajo qué criterios los retiraron, en razón al derecho a la igualdad, ya que los pequeños también hacemos grandes esfuerzos por realizar un buen trabajo, por obtener una buen resultado de estándar y sobre todo por cumplir a la comunidad.

## RESPUESTA

Con relación a su interrogante frente al retiro de los cupos de San Luis en la segunda presentación del proyecto de pliegos de condiciones, me permito informarle que estos fueron excluidos en razón a que los cupos vienen siendo operados por las asociaciones de padres de familia de hogares infantiles.

Al respecto es importante señalar que el servicio de público de bienestar familiar, se creó y se ha construido a partir del liderazgo del ICBF y la articulación de actores y organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro. En éste proceso, las asociaciones de padres usuarios, han sido un actor fundamental y protagónico en la implementación de los servicios de atención a la primera infancia en todas sus formas de atención. En la génesis de los programas del ICBF, los padres usuarios organizados en asociaciones han aportado trabajo solidario en la construcción de infraestructuras, en la gestión de recursos para el servicio, en la movilización de actores locales corresponsables de la garantía de derechos y en la administración del programa para darle la mejor calidad en atención de sus niños y niñas.

En el caso específico de los Hogares Comunitarios de Bienestar, desde su creación y hasta el año 1994 fueron administrados exclusivamente por Asociaciones de Padres Usuarios del Programa. A partir del año 1994 se dio la apertura para que otras organizaciones pudieran participar en la ejecución del programa, pero gracias al trabajo de los padres usuarios organizados el programa creció y se expandió hasta llegar a todos los rincones más dispersos y con mayor dificultad de acceso de la geografía Colombiana para la atención de la población más vulnerable del país, ellos han sido históricamente el pilar del funcionamiento de los programas de ICBF. Sin su apoyo no hubiera sido posible la atención masiva a los niños y niñas del país.

Partiendo del hecho que estas asociaciones fueron creadas dentro del servicio y para administrar este servicio público de bienestar su quehacer se ha orientado en continuar trabajando para la comunidad, mediante los contratos de aporte que se celebran con el ICBF y las gestiones que alrededor de éste se hacen para el bienestar de los niños y niñas atendidos. Estas entidades están conformadas por los padres de familia de los niños y niñas que asisten al servicio, quienes de forma organizada y en espacios de asambleas de padres, seleccionan a unos representantes miembros de juntas directivas que asumen la representación legal de ésta forma de organización.

El propósito de las mismas es aportar su gestión comunitaria para fortalecer la atención brindada en las unidades de servicio del ICBF, dado que su génesis y razón social nace en y para el servicio de educación inicial que ofrece el ICBF. Estas organizaciones actúan y materializan el principio de corresponsabilidad de la familia en la educación inicial de sus propios hijos.

En primera infancia la participación de la familia es tan importante como el alimento y la nutrición adecuada y oportuna, para lograr el desarrollo integral; padres de familia comprometidos con el servicio, como los son los que participan en una asociación de padres usuarios, son padres de familia que participan de manera activa en el componente de formación a familia que está en el mismo servicio y por tanto padres de familia que aprenden sobre sus obligaciones en relación con otras atenciones y responsabilidades frente a sus hijos como los son el afecto, el buen trato, hábitos saludables, la importancia del juego y la promoción de la exploración responsable de los niños en su primera infancia, así mismo conocen sobre los derechos en promoción de la salud y prevención de la enfermedad y adquieren elementos para fortalecer su rol formador en el hogar.

De otro lado esta participación organizada de los padres de familia en la prestación del servicio los hace ciudadanos activos en la gestión de su propio desarrollo y es un ejemplo en la formación de sus hijos e hijas en valores ciudadanos y responde a la implementación de uno de los pilares fundamentales de la atención integral a primera infancia que es la conformación de redes de apoyo como estrategia de gestión y articulación en el territorio para la garantía de derechos de los niños y las niñas, así como a fomentar y cimentar la capacidad local de su cuidado y protección.

Es así como el ICBF a través de estas asociaciones históricamente ha prestado el servicio de las diferentes modalidades tradicionales de primera infancia, desarrollando el control social desde los mismos usuarios cumpliendo así con el principio de corresponsabilidad establecido en la Ley 1098 de 2008, en donde la familia y el estado confluyen para lograr el derecho al desarrollo integral de los niños y las niñas.

En este sentido la estructura financiera y administrativa de estas entidades se desarrolla alrededor de la ejecución de los contratos de aporte que suscriben con el ICBF y la rendición de informes frente a los aportes recibidos, por esta naturaleza estas asociaciones cuentan con un régimen tributario y contable especial, que no permite que sean comparables con otras entidades y por ello requieren una mirada particular al momento de evaluarlas en estos aspectos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2707 del 2008, en el Decreto 4907 del

2011 en su artículo 10 , así como el concepto No 38 del 2012 expedido por la oficina jurídica emitido por el ICBF.

En cumplimiento del Plan de Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" el ICBF durante el año 2012, le apuntó a la implementación de la Estrategia de Cero a Siempre, para lo cual debió iniciar el proceso de tránsito de sus modalidades tradicionales a la atención integral cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en la comisión intersectorial de primera infancia.

En este marco el ICBF respaldado por los resultados y los esfuerzos de estas asociaciones convoca a los representantes de estos padres de familia quienes venían operando las modalidades tradicionales y los invita a que hagan parte fundamental de esta nueva estrategia y transiten de Hogares comunitarios tradicionales y FAMI a Centros de Desarrollo Infantil y/ o Modalidad Familiar, sin perder su esencia de organización de base comunitaria y capitalizando su conocimiento y experiencia en los temas de primera infancia. Este proceso demandó en el ICBF amplios procesos de sensibilización, mesas de trabajo, concertaciones y capacitaciones para que aceptarían este nuevo reto. Después de todo este esfuerzo se lograron las concertaciones con estas asociaciones y como resultado se dio el tránsito efectivo a las nuevas modalidades de atención, sumándose a la implementación de la nueva estrategia lo cual ha permitido seguir avanzando en el mejoramiento de la atención de los niños y niñas de primera infancia.

Como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, las Asociaciones de Padres Usuarios son entidades sin ánimo de lucro, con personería jurídica propia, fruto de un esfuerzo comunitario de varios años, que recogen el interés de los padres por una autogestión en la atención y cuidado de sus hijos, que se constituyen en el ente jurídico receptor de los aportes efectuados por el ICBF para financiar la atención integral a la primera infancia, a lo largo y ancho del territorio nacional, con un ámbito de gestión estrictamente local, pero que carecen de la fortaleza institucional, patrimonio propio, estructura financiera y administrativa para participar en procesos de convocatorias pública en un mercado en competencia.

En dichos mercados y con marcos de escogencia basados en fortalezas en materia de experiencia, y capacidad financiera, administrativa y técnica no podrán continuar operando frente a competidores con una estructura mucho más fuerte en los diversos aspectos mencionados, pero igualmente con un interés pecuniario de por medio, acudiendo a economías de escala, probablemente resulten seleccionados, perdiendo los contratos de aporte y el proceso continuo de crecimiento y fortalecimiento que han tenido hasta la fecha.

Por la razón antes expuesta y dada la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y ss del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.

El Manual de Contrato contempla las siguientes modalidades para la selección de operadores de programas a vincularse a través del contrato de aporte:

- Contratación Directa de Aporte
- Convocatoria pública.
- Convocatoria pública con lista de habilitación de oferentes.

Debe recordar siempre que todas ellas deben considerarse procedimientos internos del ICBF, más no procesos de selección reglados por la ley, pues esta en materia de procedimiento de selección del contrato de aporte establece lo siguiente:

**Artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar. Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.**

Cabe resaltar que el Ordenador del Gasto del ICBF para efectos de garantizar la prestación del servicio público de bienestar, cuando la modalidad del servicio así lo exija y en aras de propender por el fortalecimiento del bienestar de los niños, y niñas, puede proceder a la contratación directa de contratos de aporte, entre otros, bajo criterios de legalidad, calidad, idoneidad y transparencia frente a todos los actores participantes en nuestros programas y procesos.

Por todo lo anterior expuesto, el ICBF considera fundamental la participación directa de las asociaciones en la prestación del servicio dado que han venido desarrollando su labor comunitaria y han permitido construir la política pública de primera infancia en el país.

<b>Observante No. 5</b>	MIRIAM ALVIS GUAYARA
<b>Entidad</b>	CADAMALU
<b>Fecha</b>	12/11/2014 hora 11:12 A. M
<b>Medio</b>	Correo físico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### OBSERVACIÓN No. 7

En atención a la CONVOCATORIA PUBLICA DE APORTE-CP-003-2014 del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL TOLIMA, Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de objetar el inciso 3.19 de la presente la cual me permito transcribir a continuación: 3. 19 Experiencia específica. La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de a fecha de inicio y finalización de los contratos.

Teniendo en cuenta lo anterior, entidades como la CORPORACION AGROINDUSTRIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE "CADAMALU" a la cual pertenezco y represento, se vería excluida de la convocatoria por no haber suscrito convenios y contratos en los últimos 5 años, desconociendo así la experiencia y capacidad logística con la cual contamos al día de hoy, experiencia que fue adquirida durante los años 2003 hasta el 2008 en forma consecutiva, periodos en los cuales suscribimos diferentes convenios finalizados satisfacción del contratante (ICBF Regional Tolima) como lo consta las certificaciones expedidas por esta entidad y que fueron desarrolladas sobre el marco de la atención a la primera infancia y la familia como lo requiere la presente convocatoria.

De igual manera el inciso también requiere un número de cupos como experiencia y las certificaciones expedidas por usted como entidad contratante no relacionan los cupos atendidos en estos periodos, lo cual creo también puede ser limitante para entidades como

la nuestra y otras que quieren participar en esta convocatoria y que no cuentan con el porcentaje solicitado para los grupos, pero que poseen el talento humano e idoneidad requerido para cubrir la totalidad de los cupos establecidos en los grupos a los cuales nos postularemos en caso de contar con una positiva respuesta a nuestras objeciones.

Para mayor claridad en lo mencionado anteriormente me permito anexar copia de las certificaciones expedidas por el (ICBF regional Tolima) durante los periodos que contratamos y fueron culminados a satisfacción del contratante.

**RESPUESTA**

El ICBF mantiene como corte de validación de la experiencia aquella adquirida en los últimos cinco años, por cuanto parte de la idoneidad del proponente se deriva de su continuidad en la prestación del servicio y se ha considerado que este es un término prudencial para acreditar los 24 meses de experiencia solicitados.

En lo concerniente a las certificaciones emitidas por el ICBF, le informamos que haremos la aclaración en los pliegos según la cual cuando se pretenda acreditar experiencia con contratos suscritos con la entidad y en virtud de lo establecido en el Decreto 019 de 2012, bastará con dar los datos de los contratos en la oferta.

<b>Observante No. 6</b>	DIANA MARIA BERNAL GONZALEZ
<b>Entidad</b>	FUNDACION CONCERN UNIVERSAL COLOMBIA
<b>Fecha</b>	12/11/2014 hora 2:14 P.M.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

**OBSERVACIÓN No. 8**

EL Anexo 4: Matriz de Riesgo, En la página 32 del Prepliego: "RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO", ¿debe anexarse a la documentación?

**RESPUESTA:**

Frente a esta pregunta, no se deben anexar documentos, pues en la matriz de riesgos el ICBF relaciona los riesgos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el

proceso de contratación, los cuales pueden afectar el equilibrio económico del contrato e indicando las acciones de tratamiento y controles a realizar frente a cada uno. Este es un anexo que se encuentra publicado en la página del ICBF y es para conocimiento de los oferentes.

### **OBSERVACIÓN No. 9**

¿Se debe ofertar solo por la totalidad de un grupo? O se puede ofertar por unos cupos por ejemplo de CDI con arriendo y unos cupos de CDI sin arriendo?

### **RESPUESTA:**

El título II en su NUMERAL 2.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA, establece lo siguiente: "teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el proponente podrá presentar propuesta por uno o varios grupos de atención, para lo cual el operador deberá especificar de manera clara en el formato 1 denominado Carta de Presentación de la Propuesta a cuales de estos manifiesta interés." En este sentido no es posible presentar propuestas parciales para un grupo.

### **OBSERVACIÓN No. 10**

Teniendo en cuenta la Georreferenciación, puede disponerse de otro lugar en otro barrio para brindar la atención? Por ejemplo ubicar 100 de los beneficiarios del grupo 24 CDI Institucional sin arriendo y cambiarlos para brindarles atención en el barrio Tierra Firme?

### **RESPUESTA:**

El anexo 3 Georeferenciación de las unidades de servicio, Zonificación Regional Tolima, el cual hace parte del proyecto de pliegos, especifica la forma precisa de los grupos de atención que está ofertando de acuerdo con la zonificación presentada por el ICBF.

El proyecto de pliegos en su capítulo III componente técnico numeral 3.20 infraestructura- en lo relacionado con disposición del espacio de atención, lo siguiente "la distancia en relación con la ubicación actual de los beneficiarios: la infraestructura se encuentra ubicada máximo a un (1 Km) de distancia de la ubicación actual de los beneficiarios."

### **OBSERVACIÓN No. 11**

Las 3 copias: original, copia y CD van en solo sobre o en sobres separados en el momento de la entrega?

**RESPUESTA:**

TITULO II II. DE LAS PROPUESTAS 2.1 PRESENTACION DE PROPUESTA: párrafo segundo La propuesta debe presentarse en forma escrita, foliada en original y una (1) copia, en medio magnético, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno y dos (original y copia respectivamente), marcando claramente el objeto, el número de la convocatoria, el nombre y la dirección del proponente.

En consecuencia, la propuesta deberá presentarse original con CD en un sobre y copia en otro sobre.

**OBSERVACIÓN No. 12**

El documento que acredite la inscripción ante el Registro Único de Proponentes RUP, debe adjuntarse a la documentación para todos los postulantes o solo es necesario para Instituciones Internacionales no creadas bajo las normas Colombianas?

**RESPUESTA:**

Los oferentes no están obligados a tener RUP para la presente convocatoria dado el régimen especial que la rige, pero si lo adjuntan se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos financieros. Se hará la aclaración para el caso de las personas jurídicas extranjeras.

**OBSERVACIÓN No. 13**

La fundación Concern Universal Colombia es una organización partner de Concern Universal England y no una filial, entonces podría acreditar experiencia en la ejecución de proyectos en relación al objeto del proyecto de pliego de condiciones?

**RESPUESTA:**

Su observación no es clara, no obstante me permito dar respuesta en dos sentidos: primero si la fundación Concern Universal Colombia se presenta no puede acreditar como experiencia suya la de su partner de Concern Universal England. Segundo si la fundación Concern Universal England se presenta no puede acreditar como suya la experiencia de su partner fundación Concern Universal Colombia.

### **OBSERVACIÓN No. 14**

Para el CDI Medio Familiar ¿es necesario diligenciar el formato 11 "Condiciones Habilitantes de Infraestructura" o es solo para CDI Institucional? Ya que no es claro por se enuncia en la Página 58 del Prepliego: " La entidad deberá presentar carta donde manifieste su compromiso de disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado." ¿Es una carta donde la institución se compromete a buscar los lugares de funcionamiento del programa, de acuerdo a los lineamientos técnicos en caso de resultar adjudicado el contrato? Y en el caso de Institucional ¿tendría que aplicarse a los sitios ubicados en la Georreferenciación? O pueden ser otros sitios?

### **RESPUESTA:**

Se acepta la observación y se hará la aclaración en los pliegos de que no es necesario diligenciar el formato 11 para esta modalidad, bastará con la carta de compromiso que incluya la obligación de "la distancia en relación con la ubicación actual de los beneficiarios: la infraestructura se encuentra ubicada máximo a un (1 Km) de distancia de la ubicación actual de los beneficiarios."

### **OBSERVACIÓN No. 15**

Solo es necesario el envío de Hojas de Vida del personal mínimo (Coordinador y Profesional en Apoyo Psicosocial) o se requiere de la totalidad del Talento Humano?

### **RESPUESTA:**

El numeral 3.21. TALENTO HUMANO del proyecto de pliegos de condiciones de la convocatoria CP 003-2014, establece el talento humano habilitante y contempla que los proponentes deben diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida del Coordinador y el Profesional de apoyo psicosocial, en la cantidad establecida según el número de cupos de los grupos a los que este ofertando, de acuerdo con las proporciones relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2

Así mismo, si así lo quiere, podrá ofertar como personal adicional para obtener puntos en la evaluación, un coordinador, profesional de apoyo pedagógico o financiero, en las cantidades establecidas en el numeral 4.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN, y de los que presente deberá adjuntar las hojas de vida y diligenciar el formato.

Adicional a ello, y solo en el caso de ser contratado, el proponente deberá cumplir con los perfiles y proporciones definidas en el Manual Operativo de la respectiva modalidad. Para ello no debe presentar las hojas de vida con la oferta.

<b>Observante No. 7:</b>	<b>CLARA INES GUILLEN BARON</b>
<b>Entidad</b>	<b>FUNDACION COLEGIO LOS PEQUEÑOS PITUFOS</b>
<b>Fecha</b>	miércoles, 12 de noviembre de 2014 4:38 p. m.
<b>Medio</b>	Correo Físico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### OBSERVACIÓN No. 16

En el Manual operativo página 46, "Las madres gestantes colaborarán con Alguna otra familia, si no tiene un hijo nacido que asiste al encuentro", en este caso es de anotar que la madre gestante es una beneficiaria más del programa y por ende se realizan actividades de estimulación temprana y otras que le permiten a ella desenvolverse en su rol de materna.

### RESPUESTA

No es clara la observación por lo tanto no se da respuesta.

### OBSERVACIÓN No. 17

En el pre pliego capítulo III Componente Técnico 3.20 infraestructura B desarrollo en medio familiar, "metro cuadrado por persona- capacidad de un metro cuadrado (1.0 mts)", teniendo en cuenta que por la zona rural dispersa donde se desarrolla la modalidad es muy complejo conseguir una infraestructura que cumpla con el metro cuadrado por persona.

### RESPUESTA

El numeral al que hace referencia no señala capacidad de la infraestructura, lo que indica es lo siguiente: La entidad deberá presentar carta donde manifieste su compromiso de disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado.

### OBSERVACIÓN No. 18

En cuanto al talento humano, "un profesional en salud y nutrición por cada 300 beneficiarios", siendo el componente de salud y nutrición uno de gran importancia y al cual hay que hacerle un seguimiento mucho más acucioso a cada uno de los beneficiarios, la observación es que se reevalúe este ítem con el fin de que se efectuara la contratación de dos profesionales en salud y nutrición por cada 300 beneficiarios tal cual viene para el profesional psicosocial.

### **RESPUESTA**

El ICBF mantiene la relación técnica del Talento Humano del profesional en salud y nutrición, en razón a que dicha relación técnica se encuentra validada en estándares de calidad de la modalidad de educación inicial cuidado y nutrición en el marco de la atención integral para la primera infancia, aprobados por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.

### **OBSERVACIÓN No. 19**

• TITULO IV factores de ponderación 4.1 criterios de ponderación nota número 3 "si el proponente se presenta en la convocatoria de otra Regional no podrá certificar la misma experiencia adicional En caso de que presente la misma experiencia adicional se evaluara solo en la convocatoria de la regional a la que presento la propuesta", esta nota no nos permite tener opción de presentar propuesta en otras regionales y si en la regional donde actualmente estamos administrando el servicio no se nos asignan cupos quedaríamos por fuera de la prestación del servicio sin la opción de tener el contrato de aportes con otra zonal o regional.

### **RESPUESTA**

Se ratifica lo establecido en la nota NOTA 3, en este sentido solo se validara la experiencia adicional en la Regional donde presento primero su propuesta dado que este es un requisito de ponderación que es opcional para los oferentes y no puede ser objeto de múltiples valoraciones en una convocatoria nacional.

### **OBSERVACIÓN No. 20**

En cuanto al talento humano, habilidades nota número 2 "los certificados laborales deben señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforme al equipo de trabajo", por cultura Colombiana las empresas cuando hacen una certificación laboral solo expresan el cargo y no las funciones que se han asignado, actualmente se encuentran hojas de vida que cuentan con la experiencia y algunos de estos certificados han sido expedidos por

consorcios, colegios que ya no se encuentran funcionando lo que las dejaría por fuera de elegibilidad para el cargo.

### **RESPUESTA**

Se debe verificar las funciones en razón a que se requiere determinar si el talento humano cumple con las condiciones del perfil para el cargo y con el Anexo Competencias y funciones del talento humano del Manual operativo del Servicio de educación inicial, cuidado y nutrición en el marco de la atención integral para la primera infancia

### **OBSERVACIÓN No. 21**

En cuanto al talento humano, notas generales de ICBF "para los casos de nuevas contrataciones la EAS debe privilegiar la contratación del perfil más alto disponible en la zona (perfil1) en la actualidad contamos con personal contratado en perfil 2 siendo técnicos en Primera Infancia y que cuentan con las capacidades y habilidades para desempeñar sus cargos de educadores familiares y no sabemos que tan correcto sea el año siguiente contar con su contratación como auxiliares bajándole la asignación salarial y el cargo a desempeñar.

### **RESPUESTA**

En efecto se debe dar prioridad a la contratación del perfil más alto, no obstante en la nota de la viñeta cuatro, se establece lo siguiente:

Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad, se llevará el caso al Comité Técnico Operativo con el fin de analizarlo, convalidar los perfiles y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales, éstas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Técnico Operativo.

### **OBSERVACIÓN No. 22**

En el complemento nutricional de la edad comprendida entre los seis y los 11 meses 29 días la minuta evidencia exceso de compota, algunos de los niños y niñas la rechazan y a pesar de que se les ha dado diversas orientaciones de preparaciones extras aun muestran desagrado en el momento de su consumo y en visitas o encuentros en el hogar se evidencia pérdida del producto

### **RESPUESTA:**

La determinación de los productos que conforman el complemento nutricional se basa en el requerimiento de calorías y nutrientes para la población colombiana, según criterios de edad y de acuerdo con las características de la alimentación para el grupo etáreo, en este sentido su inclusión esta validada por profesionales en nutrición y dietética de la Regional y de la Dirección de Nutrición, no obstante la observación será retomada por el grupo de asistencia técnica, para realizar el análisis respectivo y si es el caso realizar la gestión ante la Dirección de Nutrición para la modificación de la minuta patrón ya en el proceso de operación de la modalidad.

<b>Observante No. 8:</b>	<b>JOSE YAMEL LOZANO CAICEDO</b>
<b>Entidad</b>	<b>COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DE COLOMBIA "PRECOOPVIVERES"</b>
<b>Fecha</b>	12/11/2014 hora 3:26 PM
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### **OBSERVACIÓN No. 23**

Teniendo en cuenta la convocatoria pública de aportes – CP-003-2014, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en el proyecto de pliegos de condiciones; cuyo objeto es "Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".

- Con relación a la carta en donde los proponentes deberán indicar de forma precisa los grupos de atención que está ofertando de acuerdo con la zonificación presentada por el ICBF y el ANEXO 3. GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS y las orientaciones de las notas 1 y 2 en las que manifiesta lo siguiente:

NOTA 1. El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo, no se aceptarán ofertas parciales.

NOTA 2. La Unidad de Servicio puede estar constituida por las dos modalidades de atención operando en forma simultánea (Centro de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio

familiar), según se precisa en el ANEXO EP – 3. GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS; en estos casos, la selección de la unidad de servicio implica la oferta para la atención de la totalidad de los cupos en cada una de las modalidades.

En el caso particular el grupo Espinal 2 presenta 312 cupos modalidad institucional el cual viene siendo ejecutado por una EAS y 689 cupos en la modalidad familiar por otra EAS diferente, las cuales ya tienen la logística por cada una de las EAS.

Con lo expuesto anteriormente podemos destacar que existen grupos que se conformaron con modalidad CDI Institucional y modalidad familiar y lo establecido en las notas 1 y 2, no permiten que un proponente se presente únicamente por una de las dos modalidades que estén dentro del mismo grupo.

Es así con todo respeto que solicitamos se dé la oportunidad de participar únicamente por una de las dos modalidades que estén dentro del mismo grupo.

### **RESPUESTA:**

El proyecto de pliegos, establece lo siguiente: “teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el proponente podrá presentar propuesta por uno o varios grupos de atención, para lo cual el operador deberá especificar de manera clara en el formato 1 denominado Carta de Presentación de la Propuesta a cuales de estos manifiesta interés.” En este sentido no es posible presentar propuestas parciales para un grupo. El hecho de que una EAS venga operando la modalidad no impide que otra se la gane pues el objeto de la convocatoria es adjudicar al mejor proponente en igualdad de condiciones.

### **OBSERVACIÓN No. 24**

- En cuanto a la Experiencia en atención a la primera infancia.

En el texto del proyecto de pliegos de condiciones se evidencia de la siguiente forma:

Experiencia en atención a la primera infancia: como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

Con lo anterior expuesto se está negando la participación a las certificaciones de contratos ejecutados con Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicional como quiera que en los HCBT el servicio que se viene prestando está más orientado al cuidado y crianza de los niños y las niñas.

Es así que solicitamos Modificar el texto de la siguiente forma:

Experiencia en atención a la primera infancia como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo cualquier tipo de atención a niños y niñas de primera infancia. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

### **RESPUESTA**

La experiencia en la ejecución de HCB se valida como experiencia en atención a la primera infancia, tal como lo señala la nota al pie del numeral 3.19; *"Incluye todos los programas de atención a primera infancia del ICBF, excepto el programa DIA"*

### **OBSERVACIÓN No. 25**

Para dar mayor transparencia y agilidad al proceso contractual, en el caso de empate de las propuestas hechas por los oferentes en algunos de los grupos, solicito se tenga en cuenta para la selección del oferente, aquel que en la actualidad se encuentre ejecutando la mayor cantidad de cupos en el territorio para el cual se está presentando.

### **RESPUESTA**

Se mantienen los criterios de desempate, ya que estos son los que se encuentran descritos en el manual de contratación del ICBF. Además el criterio propuesto es restrictivo y no se admiten esta clase de direccionamientos en la convocatoria.

### **OBSERVACIÓN No. 26**

• Luego de analizar el proyecto de pliegos de condiciones no se evidencia dentro de los requisitos la solicitud de la carta de intención para participar en el proceso contractual.

Con todo respeto propongo se solicite a los posibles oferentes presentar carta de intención para participar en el proceso contractual

### **RESPUESTA**

Se solicita en el proyecto de pliegos la carta de presentación de la propuesta con la que se valida la intención del oferente en participar en el proceso contractual.

### **OBSERVACIÓN No. 27**

Solicita modificar la experiencia específica así: La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años con máximo dieciséis (16) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, cuya sumatoria de cupos se tenga en cuenta el número de cupos en cada contrato independientemente de las vigencias y que estas sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

Lo anterior se justifica teniendo en cuenta los operadores que en la actualidad vienen prestando el servicio de atención a la primera infancia y que con el promedio se ven vedados ya que los cupos actuales luego de promediarlos arrojan como resultado la posibilidad de participar por una tercera parte de los que en la actualidad viene ejecutando.

#### **RESPUESTA:**

La versión actual del proyecto de pliegos cambió el tiempo mínimo de experiencia exigido y no se establece promedio de la experiencia, con base en las observaciones allegadas al proceso y para permitir mayor número de oferentes; lo que se señala es lo siguiente:

La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.

#### **OBSERVACIÓN No. 28**

Se solicita que teniendo en cuenta el territorio y la falta de talento humano con perfil nutricionista dietistas, se tenga en cuenta la homologación con perfiles de auxiliar de enfermería por grupo en la presentación de la propuesta, aclarando que se contará con nutricionista contratada por eventos que garanticen el desarrollo de actividades de: derivación de la minuta patrón en los ciclos de menú, valoración inicial y seguimiento nutricional, diseño y seguimiento del plan de intervención individual y grupal, diseño del plan de educación nutricional.

#### **RESPUESTA:**

En la versión de pliegos el talento humano habilitante, no se incluye el profesional en nutrición, solo se vinculan los perfiles de coordinador y profesional de apoyo psicosocial. En cuanto al talento humano requerido para el desarrollo del contrato, el manual operativo establece que de no haber nutricionistas puede reemplazarse con un profesional en enfermería.

<b>Observante No. 9</b>	MARTHA CASALLAS
<b>Entidad</b>	ALDEAS INFANTILES SOS
<b>Fecha</b>	12/11/2014 Hora 3:48 PM
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### **OBSERVACIÓN No. 29**

En caso de no contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato, es válido aportar el contrato y acta de liquidación del mismo.

### **RESPUESTA:**

Si de acuerdo con el proyecto de pliegos en el capítulo III componente técnico, numeral 3.19 EXPERIENCIA ESPECIFICA, literal a) Reglas generales para la valoración de la experiencia "los oferentes podrán acreditar la experiencia requerida mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y o a la familia y deberá venir adjunto con el contrato correspondiente.

### **OBSERVACIÓN No. 30**

En el caso de contar con certificación del contrato, si ésta no contempla el número de cupos, cómo se soportaría el tema de los cupos.

### **RESPUESTA:**

De acuerdo con el proyecto de pliegos en el capítulo III componente técnico, numeral 3.19 EXPERIENCIA ESPECIFICA, literal e) "información que se recomienda debe contener la certificación de los contratos: se sugiere que las certificaciones de los contratos celebrados por el oferente que este pretenda acreditar como experiencia específica, contenga la siguiente información:... Cantidad de cupos ejecutados". Adicionalmente puede presentarse el acta de liquidación del contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 31**

En qué documento se sustenta la contrapartida por parte de la Organización.

### **RESPUESTA:**

Esta se deberá sustentar, según lo establece el numeral 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE, del proyecto de pliegos, con "la documentación objeto de desempate, deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre. Para lo cual deberá adjuntar el de OFERTA DE CRITERIOS DE DESEMPATE JUNTO CON DECLARACION JURAMENTADA, suscrita por el oferente, donde se certifique el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados."

### **OBSERVACIÓN No. 32**

Si nosotros como proponentes estamos avalados por el ICBF, y en nuestra legislación colombiana se presume la buena fe, por qué es necesaria la expedición de una póliza de seriedad.

### **RESPUESTA:**

La garantía de seriedad de la oferta, es la póliza expedida por una Compañía de Seguros Aceptable y presentada por el Proponente como parte de su propuesta. Dicha póliza garantiza la seriedad de la propuesta presentada por el Proponente, y deberá estar vigente conforme a los pliegos y en todo caso hasta que se apruebe la garantía única de cumplimiento, esto busca salvaguardar el patrimonio estatal de los posibles perjuicios precontractuales.

Lo anterior con fundamento legal en:

Ley 1150 de 2011 artículo 7º de la: "*De las garantías en la contratación. .... Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos*"

### **OBSERVACIÓN No. 33**

5. Entendemos que el presupuesto del servicio ingresos y gastos se presenta una vez adjudicado el contrato, es así?

### **RESPUESTA:**

El presupuesto de ingresos y gastos es un requisito para el primer desembolso del contrato, tal como lo establece el numeral 1.10.6 FORMA DE PAGO del proyecto de pliegos.

<b>Observante No. 10</b>	PAOLA ANDREA UPEGUI LOPEZ
<b>Entidad</b>	PAOLA ANDREA UPEGUI LOPEZ
<b>Fecha</b>	12/11/2014 Hora 4:19 PM
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### **OBSERVACIÓN No. 34**

Por medio del presente escrito me permito formular algunas observaciones y plantear una serie de inquietudes frente al proceso de la referencia.

1. En el TITULO III DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN EL CAPITULO 1 EN CUANTO A LA GEOREFERENCIACION LO SIGUIENTE:

Porque no se sacaron a licitación pública las actuales instalaciones con infraestructuras propias que vienen operando en igualdad de condiciones a todos los oferentes y contratistas del ICBF, las cajas de compensación familiar como COMFATOLIMA, específicamente el CDI del Barrio el Jardín y el CDI ubicado en las américas, así como las infraestructuras nuevas que están a punto de entregarse como Nazaret, podría existir allí un favorecimiento indebido de estas entidades al no obligarlas a participar de una licitación pública y se vulneraría el principio de IGUALDAD ?

### **RESPUESTA:**

No se incluyeron en la convocatoria los cupos que venían siendo administrados por cajas de compensación por cuenta de convenios marco firmados para la construcción de las instalaciones en las que se presta el servicio y en los cuales se vinculó la fase de operación, la cual está comprometida por la vigencia 2015 y/o más años, dado que los contratos no pueden ser violados.

Por otro lado el CDI Nazaret, aun no se encuentra en operación en razón a que no ha finalizado su construcción y no existe convenio para el funcionamiento, en este sentido la fecha de inicio de la atención aún no está determinada, razón por la cual no es posible incluirlos en la actual convocatoria.

### **OBSERVACIÓN No. 35**

2. En el CAPITULO III COMPONENTE TECNICO NUMERAL 3.19 EXPERIENCIA ESPECÍFICA LO SIGUIENTE:

Se solicita acreditar con las certificaciones haber atendido de manera simultáneamente mínimo el 80 por ciento de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar independientemente de la fecha de inicio o finalización de los contratos.

**RESPUESTA:**

En el capítulo 3 componente técnico, numeral 3.19, experiencia específica, se establecen las reglas para las condiciones para acreditar la experiencia específica.

**OBSERVACIÓN No. 36**

Así pues si pretendo aplicar para operar mil cupos debo acreditar haber atendido 800 cupos de manera simultánea? Durante los dos años anteriores a la convocatoria? o puedo certificar la atención de ese número de cupos realizando la suma de los cupos atendidos y certificados durante los últimos 5 años ?

**RESPUESTA:**

Se debe acreditar con las certificaciones haber atendido simultáneamente como mínimo el 80% de los cupos del grupo, en los últimos 5 años.

**OBSERVACIÓN No. 37**

La experiencia solicitada en el numeral 3.19 tiene que ver con objetos que contemplen la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y/o atención a la familia.

Esta experiencia pudo haberse adquirido con cualquier tipo de entidad pública o privada y que tenga relación con el objeto de la convocatoria.

Pero más adelante los mismos pliegos aparentemente restringen nuevamente esta cuando determinan lo siguiente:

Experiencia en atención a la primera infancia (1) como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos del nivel preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

El pie de página señala (incluye todos los programas de atención a la primera infancia de ICBF, excepto el programa DIA.

De esta manera podría presentarse la posibilidad de interpretar de dos maneras los pliegos. La PRIMERA que sería la Legal y Constitucional que tendría que ver con acreditar experiencias en los últimos cinco años relacionadas con la atención de programas de atención de la primera infancia o familia con cualquier tipo de entidad pública o privada. Y la SEGUNDA que restringiría dicha experiencia a la prestación de servicios educativos en educación inicial o preescolar y los más GRAVE solo con el ICBF.

Solicitamos hacer claridad en este aspecto de los pliegos de condiciones definitivos y garantizar la presentación de experiencias relacionadas con el objeto de la licitación que es la atención de la primera infancia o familia y con cualquier tipo de entidad pública o privada dentro de los 5 años anteriores a la convocatoria.

#### **RESPUESTA:**

La definición de la experiencia en primera infancia como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar, vincula la acreditación de experiencia con cualquier tipo de entidad pública o privada; la nota al pie de página, se genera a manera de aclaración frente a la vinculación de los programas del ICBF pero no restringe la experiencia que pueda tener el oferente con otras entidades.

#### **OBSERVACIÓN No. 38**

3. PARA LA ACREDITACION DE CONTRATOS EN EJECUCION LITERAL C) DEL CAPITULO III COMPONENTE TECNICO.

Teniendo en cuenta los múltiples otro sí que se han firmado de los contratos de primera infancia adicionando el tiempo de ejecución de los mismos hasta el 15 de diciembre de 2.014 se solicita que las certificaciones de contratos en ejecución se amplíen hasta el 31 de octubre de 2014.

#### **RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que la validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del mes de octubre se realiza en el mes de noviembre, no es posible que los supervisores tengan todos los soportes a la fecha para validar y emitir certificación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas.

### OBSERVACIÓN No. 39

#### 4. 3.20 INFRAESTRUCTURA CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR

Frente a lo estipulado en la NOTA 3 donde “el proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está arrendando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y deberá adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11 así:

Propia: Certificado de Libertad y Tradición

Arrendada: Promesa de Arrendamiento o carta de intención

De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma.

Frente a este punto la observación es puntual cuando como proponente voy a ofertar sobre grupos en los cuales hay inmuebles en arrendamiento que están siendo arrendados a la fecha por varios operadores. Es decir en la georreferenciación que se hizo se mezclaron municipios y unidades de servicio que son operadas por actores diferentes. El problema radica en que si yo a la fecha como operador tengo un contrato que incluso trasciende al año siguiente es imposible que un propietario le entregue una carta de intención de arrendamiento a otra persona a sabiendas que tiene firmado un vínculo contractual. Creo respetuosamente que con la sola presentación de una carta de compromiso de gestionar ante el propietario de las viviendas la cesión de los contratos actuales o la celebración de uno nuevo bastaría. Toda vez que en caso de ser adjudicado a un proponente un grupo donde se incluya una unidad de servicio que está siendo arrendada por otro operador este no tendría ningún problema en entregarlo ceder el contrato o terminarlo pues no podría darle ningún otro uso diferente.

En conclusión para los inmuebles con arrendamiento bastara con la sola presentación de una carta del proponente donde se compromete a gestionar con los propietarios de los inmuebles actuales donde están ubicadas las UDS, su utilización a través de un contrato de arrendamiento.

### RESPUESTA:

En razón a la necesidad de garantizar la oportunidad en el inicio del servicio, se mantiene en el caso de inmuebles en arrendamiento la promesa de arrendamiento o carta de intención.

Es importante señalar que en el numeral 3.20 Infraestructura (CDI y Desarrollo Infantil en medio Familiar), señala la posibilidad de presentar nuevas infraestructura siempre y cuando la infraestructura se encuentra ubicada máximo a un (1) km de distancia de la ubicación actual de los beneficiarios, según lo determinado en ver ANEXO EP – 3. GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS. En este sentido el oferente podrá generar con el propietario actual una promesa de arrendamiento o carta de intención o buscar una nueva infraestructura que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego y que su ubicación conserve la distancia de la ubicación de la infraestructura actual, señalada anteriormente.

**OBSERVACIÓN No. 40**

**5. 3.21 TALENTO HUMANO HABILITANTE**

Quando voy a presentar una propuesta para por ejemplo 2090 cupos cuantas hojas de vida de personal mínimo requerido debo presentar? 10 Coordinadores aplicando el lineamiento técnico? o individualmente por grupo de acuerdo a los cupos, es decir si un grupo tiene 390 cupos debo para ese grupo presentar 2 coordinadores?

**RESPUESTA:**

El talento humano habilitante y adicional debe presentarse de manera independiente por cada grupo ofertado.

<b>Observante No. 11</b>	<b>MILTON MAURICIO VARON GUZMAN</b>
<b>Entidad</b>	<b>CORPORACION MI TIERRA</b>
<b>Fecha</b>	12/11/2014 Hora 4:26 PM
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

**OBSERVACIÓN No. 41**

1) En la página 83 se cita:

“NOTA 1: las certificaciones deben cumplir con los mismos requisitos exigidos para la experiencia mínima y deberá diligenciarse el formato 9.

NOTA 2: Las certificaciones que acrediten la experiencia adicional para un grupo no serán válidas para otro grupo.

NOTA 3: Si el proponente se presenta en la convocatoria de otra regional no podrá certificar la misma experiencia adicional. En caso de que presente la misma experiencia adicional se evaluará solo en la convocatoria de la regional a la que presentó primero la propuesta.”

Lo que permite intuir que si un oferente tiene una experiencia de 5000 cupos durante 4 años y desea presentarse a varios grupos que sumen esos 5000 cupos, no lo podrá hacer porque estaría limitado a usar su experiencia en un solo grupo.

Adicionalmente se debe hacer claridad si en la experiencia adicional se está siendo referencia a solo años de experiencia sin necesidad de tener un mínimo de cupos durante esos años certificados.

Se permita el uso de experiencia para diferentes grupos siempre y cuando la sumatoria de cupos ofertados en grupos diferentes sea igual a la certificación de la experiencia presentada.

#### **RESPUESTA:**

Se aclara que lo que no puede presentarse en varios grupos son los mismos cupos. Si de una certificación le sobran cupos, después de haber restado los mínimos requeridos para el grupo al que se presenta, puede presentarlos a otro grupo o a otra convocatoria.

En efecto en la experiencia adicional, se hace referencia a la experiencia en tiempo (años) no en cupos.

#### **OBSERVACIÓN No. 42**

Se haga claridad acerca de si adicionalmente a los años de experiencia certificados se debe certificar un mínimo de cupos atendidos durante cada año o la sumatoria de cupos atendidos en los años certificados o sino importa el número de cupos sino solo el tiempo de experiencia certificada.

#### **RESPUESTA:**

En el caso de experiencia específica, se debe acreditar tanto un mínimo en meses (24 meses) como un número simultáneo de cupos equivalente al 80% de los cupos del grupo al que se va a presentar, tal como lo señala el numeral 3.19 Experiencia específica.

En el caso de experiencia adicional, se hace referencia solo a años de experiencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

### **OBSERVACIÓN No. 43**

2) En la página 85 se cita:

#### **4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos de desempate:

1. Se preferirá la oferta que indique la mayor contrapartida representada en bienes y o servicios determinado en porcentaje del valor del contrato.
2. Si persiste el empate se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de la experiencia adicional.
3. Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste la utilización de recursos y/o materias primas de la región.
4. Si persiste el empate se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste que contratará recurso humano de la región.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano con discapacidad en la región.
6. Si persiste el empate, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste vincular laboralmente madres / padres cabeza de familia de la región.
7. Si el empate se mantiene para una misma unidad de atención, se procederá a efectuar sorteo para cada una de ellas:

El punto uno hace referencia a que se dará prioridad a la oferta que mayor valor de contrapartida exprese; por otro lado no existe un formato para consignar el valor de la contrapartida ofertada.

Se presente un formato donde los posibles oferentes puedan consignar el valor de la contrapartida ofertada y en que estaría representada dicha contrapartida.

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación y se hará la claridad en pliego de la forma y la valoración de la contrapartida.

**OBSERVACIÓN No. 44**

En los criterios de desempate no se esta dando prioridad a aquellos operadores que vienen trabajando en la zona con los programas.

Que se incluya como criterio de desempate que se dará prioridad a aquellos oferentes que han desarrollado el programa ofertado en la región, esto ayudaría a disminuir los traumatismos en las entregas de información y empalme entre operadores actuales y operadores seleccionados en el proceso.

**RESPUESTA:**

El ICBF mantiene los criterios de desempate establecidos en el numeral 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE, en razón a que son los que actualmente nos rigen por manual de contratación. En todo caso no se acepta el criterio propuesto por ser restrictivo y excluyente de la participación abierta y en igualdad de condiciones.

**OBSERVACIÓN No. 45**

3) En la pagina 112 se cita:

MODALIDAD FAMILIAR – DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR

1. COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES

1.1. Describa la estructura metodológica que desarrollaría para los encuentros educativos grupales. (Máximo seis viñetas y 115 palabras)

2. COMPONENTE PEDAGÓGICO

2.1 ¿Qué estrategias pedagógicas propone para el trabajo con los niños y niñas durante el encuentro educativo grupal?. (Máximo 160 palabras)

3. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

3.1 ¿Qué elementos contendría el manual de buenas prácticas de manufactura en su territorio? (Máximo 160 palabras)

3.2 Describa brevemente cómo ofrecerá el servicio de alimentación, teniendo en cuenta las características socioculturales y el contexto territorial de la población a atender. (Máximo 100 palabras).

#### 4. AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES

4.1 Teniendo en cuenta los espacios disponibles que presentó en la propuesta, mencione cómo los ambientaría para la realización de encuentros grupales. (Máximo 75 palabras)

4.2 Enumere acciones de promoción de buen trato en el entorno hogar y comunitario donde pretende operar. (Máximo 75 palabras)

#### 5. TALENTO HUMANO

5.1 Qué estrategias de cualificación al equipo de talento humano desarrollará para asegurar la calidad del servicio. (5 viñetas- máximo 115 palabras en total).

En la propuesta técnica se hace referencia a lo que debe contener como mínimo la propuesta y se hace referencia a un máximo de palabras que debe contener.

Se aclare hasta qué punto es camisa de fuerza el máximo de palabras que debe contener esta y hasta en que porcentaje de palabras se puede exceder.

#### **RESPUESTA:**

Se debe mantener en el límite máximo de palabras que debe contener cada componente y cada ítem.

#### **OBSERVACIÓN No. 46**

4) En la página 2 se cita:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP- 003-2014

ACTIVIDAD FECHA, HORA LUGAR



ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO 14 de Noviembre de 2014  
Página: <http://www.icbf.gov.co>

PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO 14 de Noviembre de 2014  
Página: <http://www.icbf.gov.co>

Se puede entender que se permiten hacer observaciones hasta el día 19 de Noviembre y que las respuestas se darán el día 24 de Noviembre, un día antes de la fecha inicial para la recepción de propuestas, lo que puede llevar a la confusión a los oferentes si en la respuesta a observaciones se puede dar el caso se de claridad a un aspecto que el oferente no haya tenido en cuenta en su propuesta que entrega al día siguiente.

Se recorte el tiempo para dar respuesta a observaciones o se amplié el plazo para entrega de propuestas, lo que permitiría a todos los oferentes alistar todos sus documentos con base en la respuestas a las ultimas observaciones realizadas.

### **RESPUESTA:**

Revisada la observación se aclarará en el nuevo cronograma que las respuestas a las observaciones a los pliegos se harán el 19 de Noviembre y el cierre inicia el 24 de noviembre.

### **OBSERVACIÓN No. 47**



1) En la página 39 se cita:

*"En dicha carta deberá indicar de forma precisa los grupos de atención que está ofertando de acuerdo con la zonificación presentada por el ICBF a continuación y el ANEXO 3. GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS:"*

Lo que permite intuir que cada oferente podrá incluir en su propuesta uno o varios grupos según su interés.

El listado de los grupos no corresponde en algunos casos con los puntos de georeferenciación del anexo 3, como ejemplo podemos tomar el Municipio de Ibagué que fue clasificado en grupos algunos de ellos de 650 cupos, pero en el anexo 3 de georeferenciación no permite con claridad saber a que zonas se esta refiriendo el grupo pues ninguno de ellos es de 650 cupos y ni siquiera sumando uno y otro nos da el valor exacto de 650 cupos; por lo que se puede inducir al error a los oferentes y terminar ofertando todos por las mismas zonas o dejando sin posibilidad de ofertar en otros sectores de la ciudad.

#### PETICION AL PUNTO 1

Se haga claridad si se puede presentar en una sola propuesta oferta por uno, dos o más grupos así estos grupos pertenezcan a diferentes centros zonales.

---

#### **RESPUESTA:**

El numeral 2.1 PRESENTACION DE PROPUESTA, establece que el proponente podrá presentar propuesta para uno o varios grupos de atención, para lo cual el operador deberá especificar de manera clara en el formato 1 denominado Carta de Presentación de la Propuesta a cuales de estos manifiesta interés, en este sentido es posible que se presente a varios grupos así estos pertenezcan a diferentes Centros Zonales.

#### **OBSERVACIÓN No. 48**

En el anexo 3 de georeferenciación se haga claridad a que grupo pertenece cada sector o Municipio para poder tener claridad sobre cual grupo ofertar y adicionalmente poder presentar las cartas de intención del préstamo de los espacios requeridos y ofertar en las zonas sobre el cual el ICBF tiene los beneficiarios y no terminar ofertando sectores donde actualmente no se tenga cobertura o no se encuentren georeferenciadas.

---

#### **RESPUESTA:**

El actual anexo 3 de georreferenciación del proyecto pliegos establece claramente el grupo al cual pertenece, relacionándolo con la zonificación.

### **OBSERVACIÓN No. 49**

#### **2) En la pagina 51 se cita:**

##### **3.19 Experiencia específica.**

*La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos promedio de los tres años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.*

Lo que expresa las condiciones de participación es que tendrán mayor calificación aquellos proponentes cuya experiencia sea mayor a cinco años; teniendo en cuenta que las modalidades a ofertar no tienen en el país sino un antecedente de apenas 2 años y medio, debería revisarse la exigencia.

La exigencia de promediar la experiencia restringe la participación de oferentes o por lo menos pone en menores condiciones de participación a aquellos que cuentan con la experiencia en los últimos años.

En el caso de propuestas presentadas por personas jurídicas plurales no hace claridad si se sumara la experiencia de cada consorciado y si cada uno de los que conformen esta figura plural podrá presentar un máxima de ocho (8) certificaciones, es decir que si son tres los consorciados podrán presentar 24 certificaciones.

PETICION AL PUNTO 2

Se acredite el máximo puntaje a quienes acrediten la experiencia en máximo 2 años y no en 5 como actualmente se manifiesta.

Que la experiencia a acreditar no sea el resultado del promedio sino de la sumatoria de cupos atendidos en el año de mayor atención.

Se haga claridad sobre el número de certificaciones que podrá presentar un proponentes plural y se amplíe el número de certificaciones, pues de acreditar 5 años esto daría menos de dos certificaciones por año las que podría presentar un oferente, de igual manera se permita la sumatoria de experiencia de proponentes plurales pues el

ánimo de asociarse para presentar propuestas es precisamente el de fortalecer y sumar capacidad técnica, operativa y financiera.

**RESPUESTA:**

Debe tenerse en cuenta que la experiencia a que usted hace referencia es mínima habilitante y no genera puntuación. En todo caso se han modificado los pliegos para establecer como experiencia mínima 24 meses acreditados con máximo 8 certificaciones durante los últimos 5 años.

La experiencia a acreditar en el proyecto de pliegos, señala que con las certificaciones acreditadas debe haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.

**OBSERVACIÓN No. 50**

3) En la pagina 51 se cita:

*NOTA 1: Las certificaciones que acrediten la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.*

Esto limita claramente la participación de oferentes pues si uno cuenta con una certificación por ejemplo de 1000 cupos y oferta por un grupo de 650 cupos el saldo restante de 350 cupos se estaría perdiendo.

### PETICION AL PUNTO 3

Se permita que una certificación de experiencia se pueda presentar en dos o más grupos siempre y cuando la sumatoria de cupos de los grupos que oferte no supere los cupos de experiencia que se certifique en el documento.

### **RESPUESTA:**

La observación hace referencia a una primera versión del proyecto de pliegos. La nota 2, del numeral 3.19 señala que "En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en la misma Regional, esta será válida para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados". Así las cosas, puede presentar la misma certificación en varios grupos e ir descontando los cupos.

### **OBSERVACIÓN No. 51**

4) En la página 59 se cita:

<b>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</b>
Coordinador
Profesional de apoyo en salud y nutrición.
Profesional de apoyo Psicosocial.

*El personal antes solicitado hace parte de los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad que aplique, se solicitan las hojas de vida para efectos de habilitación de las propuestas, en todo caso, esto no significa que los demás perfiles de personal establecidos en el manual operativo no sean necesarios y verificados para la prestación del servicio.*

*El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del personal mínimo requerido según el número de cupos para los que se presente.*

*NOTA 1: Con cada hoja de vida se deberá adjuntar una comunicación donde el profesional manifieste su intención de suscribir contrato con la entidad administradora del servicio (oferente) en caso de adjudicarse el contrato, de conformidad con el formato 8.*

*NOTA 2: Para la acreditación del Recurso Humano el oferente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.*

En el personal mínimo requerido se entiende que este personal esta incluido en los lineamientos técnicos y la canasta de los programas y es indispensable para el correcto

funcionamiento del programa, pero teniendo en cuenta que en el Departamento las profesionales en Nutrición que corresponden al perfil uno de dichos lineamientos son escasas por no contar en el Departamento con un programa de formación universitario y teniendo en cuenta que solo para dar cumplimiento a la atención de cupos en la modalidad familiar se necesitarían de 63 profesionales en Nutrición, solicito se haga uso del perfil de homologación que permite contar con auxiliares de enfermería.

En los documentos que debe acreditar el personal propuesto se dice que cada uno debe junto con su hoja de vida anexar certificaciones laborales en donde se especifique las funciones cumplidas, teniendo en cuenta que solo para la modalidad familiar se requieren de 63 coordinadores, 126 Profesional de apoyo Psicosocial y 63 Profesional de apoyo en salud y nutrición; lo que haría muy engorroso para los evaluadores la revisión de cada una de las hojas de vida y eso contando con que solo se presente una oferta por grupo pero si se presentan más la cifra se puede duplicar o triplicar.

#### PETICION AL PUNTO 4

Se permita la presentación de hojas de vida y cartas de intención de auxiliares de enfermería que corresponden al perfil de homologación de Profesional de apoyo en salud y nutrición.

Se permita que las certificaciones laborales presentadas en cada hoja de vida del personal mínimo requerido no tengan que especificar funciones, pues esto conllevaría a que cada persona que aspire trabajar en el programa busque a sus antiguos empleadores y haga el cambio de las certificaciones pues siendo realista cuando uno como empleador expide una certificación laboral discrimina el cargo y el sueldo devengado pero casi nunca se da el detalle de funciones.

#### RESPUESTA:

En la versión del proyecto de pliegos en el caso del talento humano habilitante, no se incluye el profesional en nutrición, solo se vinculan los perfiles de coordinador y profesional de apoyo psicosocial.

<b>Observante No. 12</b>	<b>DAVID RICARDO SIERRA CASTRO</b>
<b>Entidad</b>	<b>DAVID RICARDO SIERRA CASTRO</b>
<b>Fecha</b>	miércoles, 12 de noviembre de 2014 4:46 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

#### OBSERVACIÓN No. 52

1. De acuerdo con la zonificación realizada por el ICBF y la agrupación presentada en las páginas 38, 39, 40, 41 del Proyecto de Pliegos de Condiciones:

Respetuosamente solicitamos que se rediseñe la manera en que se agrupa los Centros de Desarrollo Infantiles objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta la manera que está postulada en el Proyecto de Pliego de Condiciones generando una exclusión y prácticamente obligando a que las entidades interesadas en presentar propuesta, se vean en la necesidad de tener que escoger a cual grupo o Centro Desarrollo Infantil presentarse como oferente, todo esto principalmente por la limitación que existe de presentar la misma acreditación de experiencia específica a dos grupos diferentes, inclusive del mismo centro zonal. Causando esto como consecuencia, que los oferentes elijan entre los grupos más

grandes para presentarse como posible operador, por ser estos los más atractivos para ejecutar, corriéndose el riesgo que los grupos con un número pequeño de cupos no tengan oferentes ni interesados en presentar propuesta. Aun con la plena seguridad que algunos oferentes tienen la capacidad técnica, operativa y financiera para llevar a cabo satisfactoriamente el programa en todos los grupos de un mismo centro zonal, significando esto mayores garantías al debido cumplimiento del objeto contractual y a las obligaciones pactadas, pues al tener un solo contratista para un centro zonal, se estará garantizando que todos los beneficiarios de la zona reciban en igualdad de condiciones los servicios de educación inicial y cuidado, entre otros servicios prestados.

Por otra parte, si examinamos la forma en que se hizo la georeferenciación de otros Departamentos en las convocatorias abiertas a nivel nacional, podemos observar como Departamentos con gran cantidad de cupos y municipios como Cundinamarca o Boyacá tienen casi la mitad de los grupos que se abrieron en el Departamento del Tolima, lo que demuestra que es viable jurídicamente esta situación.

En este orden de ideas solicitamos que la agrupación se haga por centro zonal, es decir que un centro zonal sea un solo grupo. Lo anterior con fundamento en los principios de la función administrativa contemplados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia los cuales son igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Principio de transparencia Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 5 de la misma ley "Selección Objetiva" de los contratistas.

### **RESPUESTA:**

La zonificación realizada se generó con criterios de ubicación geográfica y distribución de cupos para permitir la participación en igualdad de condiciones de los oferentes y no va en contra de los principios de la función administrativa; en este sentido se mantienen la distribución en grupos definidos en la zonificación del proyecto de pliegos.

### **OBSERVACIÓN No. 53**

2. En el literal c) de el numeral 3.19 Requisitos para acreditar contratos en ejecución:

Para la acreditación de experiencia, se tendrán en cuenta los contratos en ejecución para la operación de los programas misionales relacionados, para lo cual será válida la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2014, las cuales serán validadas siempre y cuando se acredite en la certificación la ejecución de mínimo el 70% del valor del contrato a la fecha de expedición de la certificación.

Respetuosamente solicitamos que la acreditación de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas de los contratos en ejecución sea ampliada hasta el 31 de Octubre, teniendo en cuenta que es un hecho cumplido, es decir que se cuenta con dicha experiencia, lo cual permitiría que dicho hecho sea susceptible de acreditación, adicionalmente consideramos que no interviene para nada en ningún aspecto del proceso de selección, puesto que la entrega de las propuestas es el día 17 de Noviembre, y se entraría a ejecutar el objeto contratado finalizando el mes en curso. De hecho pensamos que los únicos perjudicados son los oferentes, pues se podría decir que se está perdiendo de manera injusta un mes de experiencia que en la práctica ya se encuentra acreditada.

### **RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que la validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del mes de octubre se realiza en el mes de noviembre, no es posible que los supervisores tengan todos los soportes a la fecha para validar y emitir certificación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas.

### **OBSERVACIÓN No. 54**

Revisando el numeral **3.19 Experiencia específica**, el cual establece que:

*“La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos promedio de los tres años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia. Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:*

- **Experiencia en atención a la primera infancia** como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.
- **Experiencia en atención a la familia** como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.”

Con lo anterior podemos evidenciar que la convocatoria es limitante en la solicitud de experiencia, en cuanto a las aclaraciones de **atención a la primera infancia y atención a la familia**; por lo tanto solicitamos de manera respetuosa, se tenga en cuenta experiencia satisfactoria en la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria, tal cual y como lo establecen los mismos prepliegos en el literal a) del mismo numeral 3.19 y de esta forma el ICBF pueda verificar que el futuro contratista es idóneo y cuenta con la capacidad técnica y operativa para ejecutar a satisfacción el contrato o los contratos resultantes, de forma integral, oportuna, eficiente y eficaz.

También solicito modificar el tiempo de la experiencia solicitada en razón a que a nivel nacional la estrategia cero a siempre comenzó desde julio del año 2012 por cuanto la experiencia específica de los operadores en este campo data de esa época hacia el presente. En tal sentido sería ilógico solicitar una experiencia superior cuando la estrategia ni siquiera se había implementado. En tal sentido la experiencia exigida debe ser de 2 años y el otro aspecto importante que merece ser modificado es el número de certificaciones con las que se pretende validar dicha experiencia, toda vez que ocho (8) es un número muy reducido si tenemos en cuenta que en la Regionales se elaboran contratos por centro zonal y por modalidad lo que origina que sea necesario ampliar este número si quiera al doble de certificaciones dieciséis (16) de esta manera no se restringiría la posibilidad de participar y acreditar la totalidad de los contratos ejecutados igualmente eliminar la elaboración de un promedio de las certificaciones y solamente tener en cuenta el número de cupos acreditados conforme a las mismas.

En síntesis la solicitud se centra en que el numeral 3.19 de los pliegos quede así:

#### *Experiencia específica*

*La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años con máximo DIECISEIS (16) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos de los dos años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y/o atención a la familia.*

*Experiencia en atención a la primera infancia: como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar y/o atención en programas o proyectos dirigidos a primera infancia.*

*Experiencia en atención a la familia: como aquella relacionada con servicios que incluyen el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos desarrollados lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.*

**RESPUESTA:**

La acreditación de la experiencia mínima en el proyecto de pliegos es de 24 meses, el ICBF mantiene el número de certificaciones pues son suficientes para los meses requeridos. En aras de garantizar la idoneidad y la especialidad del servicio se mantiene la descripción de la experiencia en atención a primera infancia y familia, aclarando que es lo suficientemente amplia como para incluir todas las modalidades de atención que maneja el ICBF y sus similares contratadas por otras entidades (excepto la modalidad DIA).

<b>Observante No. 13</b>	JULIAN VALDERRAMA CORREA
<b>Entidad</b>	JULIAN VALDERRAMA CORREA
<b>Fecha</b>	12/11/2014 Hora 4:52 PM
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

**OBSERVACIÓN No. 55**

Como es de su conocimiento en la división de los grupos para este caso el número 50 correspondiente al municipio de Líbano - Casabianca con 511 cupos para la modalidad institucional y 514 familiar permito solicitar la división del grupo uno para la modalidad institucional y otro para la familiar teniendo en cuenta que las infraestructuras correspondientes a este grupo no están disponible para cumplir con la intención de arrendamiento en la próxima vigencia solo le proporcionará este requisito al operador que viene atendiéndolos, por esta razón es imposible para ningún otro operador ofertar este grupo pues el municipio no cuenta con otras infraestructuras para asumir los cupos en la modalidad institucional y para el caso de la modalidad se ha venido trabajando con un desempeño excelente.

**RESPUESTA:**

No se acepta la propuesta pues la zonificación está hecha con criterios técnicos, geográficos y económicos que garantizan la prestación del servicio. En todo caso ello no impide la presentación de nuevos oferentes pues la infraestructura no tiene que ser la misma que venía, solo estar en la misma zona.



<b>Observante No. 14</b>	SAUL BRIÑEZ SANCHEZ
<b>Entidad</b>	FUNDACION PRESBITERIO DEL SUR
<b>Fecha</b>	12/11/2014 Hora 4:53 PM
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### **OBSERVACIÓN No. 56**

En el Manual operativo página 46, "Las madres gestantes colaborarán con Alguna otra familia, si no tiene un hijo nacido que asiste al encuentro", en este caso es de anotar que la madre gestante es una beneficiaria más del programa y por ende se realizan actividades de estimulación temprana y otras que le permiten a ella desenvolverse en su rol de madre.

### **RESPUESTA**

No es clara la observación por lo tanto no se da respuesta.

### **OBSERVACIÓN No.**

En el pre pliego capítulo III Componente Técnico 3.20 infraestructura B desarrollo en medio familiar, "metro cuadrado por persona- capacidad de un metro cuadrado (1.0 metro 2 )por persona" es nuestro deseo de apoyar este noble proyecto pero donde se desarrolla la modalidad es muy difícil conseguir una infraestructura que cumpla con el metro cuadrado por persona.

### **RESPUESTA**

El numeral al que hace referencia no señala capacidad de la infraestructura, lo que indica es lo siguiente: La entidad deberá presentar carta donde manifieste su compromiso de disponer de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado.

### **OBSERVACIÓN No. 57**

En el tema de talento humano, "un profesional en salud y nutrición por cada 300 beneficiarios", siendo el componente de salud y nutrición uno de gran importancia y al cual hay que hacerle un seguimiento mucho más acucioso a cada uno de los beneficiarios, la



observación es que se reevalúe este ítem con el fin de que se efectuara la contratación de dos profesionales en salud y nutrición por cada 300 beneficiarios tal cual viene para el profesional psicosocial.

**RESPUESTA**

El ICBF mantiene la relación técnica del Talento Humano del profesional en salud y nutrición, en razón a que dicha relación técnica se encuentra validada en estándares de calidad de la modalidad de educación inicial cuidado y nutrición en el marco de la atención integral para la primera infancia, aprobados por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.

**OBSERVACIÓN No. 58**

La Fundación Presbiterio del Sur anhela tener la oportunidad de hacer parte de este equipo de trabajo por tan noble causa que es la niñez de nuestra nación, por lo tanto contamos con los espacios requeridos para el buen desarrollo del proyecto, pero nuestro interés es poder trabajar con al menos doscientos (200) niños y niñas. "Encontramos en uno de los ítem que la propuesta es de 497 niños para un solo proyecto, rogamos que analicen este punto para que haya más oportunidad de acceder a la propuesta,

**RESPUESTA:**

En la actualidad no existe un grupo conformado por 497 niños y niñas, se aclara que el ICBF mantiene los grupos establecidos en la zonificación, en razón a que para ello aplico criterios de cercanía geográfica, y posibilidad de pluralidad de ofertas.

Así mismo se señala que en el título II en su NUMERAL 2.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA, del proyecto de pliegos, establece lo siguiente: "teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el proponente podrá presentar propuesta por uno o varios grupos de atención, para lo cual el operador deberá especificar de manera clara en el formato 1 denominado Carta de Presentación de la Propuesta a cuales de estos manifiesta interés." En este sentido no es posible presentar propuestas parciales para un grupo.

<b>Observante No. 15</b>	FUNDACION IMIX
<b>Entidad</b>	FUNDACION IMIX
<b>Fecha</b>	miércoles, 12 de noviembre de 2014 4:55 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### **OBSERVACIÓN No. 59**

1-Por favor es importante que se aclare lo relacionado a la experiencia adicional ¿las certificaciones se cuentan entre los ocho (8) contratos que se solicitan en la experiencia habilitante?

### **RESPUESTA:**

No son los mismos contratos, se acredita con máximo 8 contratos adicionales.

### **OBSERVACIÓN No. 59**

2- Los grupos que se organizaron en la georreferenciación no se pueden reducir por CZ ?

### **RESPUESTA:**

El ICBF mantiene los grupos establecidos en la zonificación, en razón a que para ello aplico criterios de cercanía geográfica, y posibilidad de pluralidad de ofertas.

Así mismo en el proyecto de pliegos se señala que en el título II en su NUMERAL 2.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA, del proyecto de pliegos, establece lo siguiente: "teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el proponente podrá presentar propuesta por uno o varios grupos de atención, para lo cual el operador deberá especificar de manera clara en el formato 1 denominado Carta de Presentación de la Propuesta a cuales de estos manifiesta interés." En este sentido no es posible presentar propuestas parciales para un grupo.

### **OBSERVACIÓN No. 60**

3-¿Como se analiza la experiencia cuando los contratos de un solo CZ pueden contener hasta cinco (5) y más municipios?

### **RESPUESTA:**

La experiencia a acreditar establece que la entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos. En este sentido la certificación no se analiza por centro zonal sino en consideración al grupo

para el que se presente. Finalmente se debe tener en cuenta lo señalados en las notas del numeral 3.19, las cuales señalan:

**NOTA 1:** Las cupos acreditados para certificar la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.

**NOTA 2:** En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en la misma Regional, esta será válida para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.

**NOTA 3:** En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en varias Regionales, esta será válida para participar en la convocatoria de la Regional a la que presento primero la propuesta hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.

#### **OBSERVACIÓN No. 61**

En la página 17 se debe revisar lo relacionado a los cupos no focalizados, aclarar el valor del cupo y la tasa compensatoria.

#### **RESPUESTA:**

El valor de los cupos de niños no focalizados, corresponde a la diferencia entre el valor de la tasa compensatoria y el valor del cupo mes, en este sentido para calcular el valor de la tasa compensatoria se debe dar cumplimiento a la resolución 1740 de 2010.

#### **OBSERVACIÓN No. 62**

El cronograma se debe revisar en cuanto a la ampliación del tiempo entre la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo y la diligencia del cierre y entrega de la propuesta.

#### **RESPUESTA:**

Se aclarará el tema en los pliegos definitivos donde la respuesta a observaciones será hasta el 19 de noviembre y el cierre el 24.

#### **OBSERVACIÓN No. 63**

6- Los perfiles del área psicosocial donde se solicita que sean profesionales específicamente en esta área se debe revisar por que en algunas zonas del departamento es difícil la oferta laboral y por las condiciones salariales el personal no se desplaza a sitios alejados.

La oferta que existe en estos municipios es de promotores sociales.

**RESPUESTA:**

El ICBF mantiene el requerimiento del talento humano habilitante, entre el que se encuentra el personal psicosocial, como criterio que garantiza el cumplimiento de los estándares para la atención, en este sentido la entidad oferente deberá buscar la oferta de este talento humano en la zona o en otra de acuerdo con la cercanía geográfica. En todo caso el pliego permite hacer uso de la opción dos del perfil donde no se encuentre la uno.

**OBSERVACIÓN No. 64**

Solicitamos que la experiencia a acreditar sea mínimo de dos años máximo de tres

**RESPUESTA:**

El proyecto de pliego establece que la entidad oferente deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses.

**OBSERVACIÓN No. 65**

En el caso de las certificaciones del contrato de vigencias futuras se puedan presentar para todas las zonas de georreferenciación ya que este contrato (vigencias futuras) están implícitos los municipios que son objeto de licitación, igualmente se certifique que se operó en cada año independiente de las vigencias en la cual fue firmado el contrato.

**RESPUESTA:**

Las certificaciones de los contratos del ICBF tienen la información estándar que se pide en el pliego. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 para acreditar experiencia con la entidad solo deberá informarse el número, año y regional del contrato.

**OBSERVACIÓN No. 66**

Permitan presentar como mínimo 16 certificaciones entre contratos públicos y privados.

**RESPUESTA:**

Se mantiene el número de certificaciones para acreditar experiencia mínima en ocho por ser suficientes para el tiempo establecido de 24 meses.

**OBSERVACIÓN No. 67**

Que no se promedie la experiencia sino que se asignen los cupos que se están ejecutando.

**RESPUESTA:**

La acreditación de la experiencia en el proyecto de pliego no corresponde a un promedio, lo que establece es que la entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.

**OBSERVACIÓN No. 68**

Que la habilitación del talento humano en el caso de la nutricionista se permita la homologación a este cargo como lo establece los perfiles para las modalidades.

**RESPUESTA:**

En la versión de pliegos el talento humano habilitante, no se incluye el profesional en nutrición, solo se vinculan los perfiles de coordinador y profesional de apoyo psicosocial.

**OBSERVACIÓN No. 69**

Presentación De la Propuesta:

Se habla que se puede presentar por uno o varios grupos de atención



En las regiones georreferenciación se habla de dos localidades, pueden presentarse para una de ellas, ej. Melgar 2, Carmen de Apicala y también se pueden presentar solo para Melgar.

Cada grupo debe presentar una propuesta o se puede hacer por municipio.

### **RESPUESTA**

Se debe presentar a la totalidad de cupos que conforman el grupo

Teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el proponente podrá presentar propuesta por uno o varios grupos de atención, para lo cual el operador deberá especificar de manera clara en el formato 1 denominado Carta de Presentación de la Propuesta a cuales de estos manifiesta interés." En este sentido no es posible presentar propuestas parciales para un grupo.

### **OBSERVACIÓN No. 70**

La Georreferenciaion no es clara, se debe ampliar la explicación, se percibe polarizacion.

### **RESPUESTA:**

Con el fin de dar mayor claridad a los oferentes frente a las unidades de servicio que conforman cada grupo se incluyó en el anexo tres de georreferenciación la denominación del grupo al que pertenecen.

### **Inquietud:**

Permitir que los socios estratégicos actuales, continuemos operando los mismos cupos. Ya que somos los pioneros en el montaje y desarrollo del proceso, para lograr que la comunidad se empodere de la estrategia se ha tenido que trabajar con mucho compromiso hacia la primera infancia y la familia, esta solicitud la amparamos en lo siguiente:

### **RAZONES**

1. La estrategia de 0 a siempre solo tiene dos años y medio de estar funcionando como tal.
2. Las experiencias vividas para el montaje del CDI familiar e institucional son bastante exigentes que no se puede comparar con el manejo de los programas de HCB y el mismo PAIPI, de la secretaria de educación.
3. Los procesos que se trabajan en los CDI familiar e institucional son complejos en la búsqueda de la calidad y direccionamiento encaminado a potencializar las diferentes dimensiones de las familias y niños y niñas menores de 5 años.
4. El talento humano aunque tiene enmarcados sus perfiles para trabajar en esta estrategia requieren de capacitación especial y acompañamiento técnico para lograr un aprendizaje especializado, partiendo de la construcción de modelos pedagógicos que en su esencia involucran a las familias como actores de su propio desarrollo y de las interacciones cotidianas.
5. La experiencia debe ir de la mano del estudio de calidad de los oferentes. En la interpretación de los pliegos se le da más importancia al tiempo que a los logros de los oferentes actuales que han

tenido que manejar un proceso muy estricto por parte de los interventores como del ICBF para lograr la cualificación de los mismos.

6. Los procesos que se trabajan en el CDI familiar e institucional son complejos en la búsqueda de la calidad y direccionamiento encaminado a potencializar las diferentes dimensiones de las familias y niños y niñas menores de 5 años.
7. El talento humano aunque tiene enmarcado sus perfiles para trabajar en esta estrategia requiere capacitación especial y acompañamiento técnico en las UAS para lograr un aprendizaje especializado, partiendo de la construcción de modelos pedagógicos, que en su esencia involucran a las familias como actores de su propio desarrollo y de las interacciones cotidianas, trabajo que supervisa exhaustivamente la regional Tolima.
8. La experiencia debe ir de la mano del estudio de calidad de los oferentes, en la interpretación de los pliegos se le da más importancia a al tiempo que a los logros de los oferentes actuales que han tenido que manejar un proceso muy estricto tanto por parte de los interventores externos como también del ICBF.
9. Los cambios de operadores y/o georeferenciación repercutará inmediatamente para el manejo del programa cuéntame.

### **RESPUESTA**

El proceso de convocatoria pública busca la selección de los operadores más idóneos para la prestación del servicio dándole la oportunidad tanto a quienes hoy operan el servicio

como a quienes sin operarlo actualmente cumplen con las condiciones para presentar sus ofertas en igualdad de condiciones.

### **OBSERVACIÓN No. 71**

#### **Inquietud:**

10. El talento humano habilitante que se ofrece adicionalmente se permita que opere en varios grupos selecciones los cuales estarán atendiendo los casos especiales que se presenten durante el desarrollo del programa.

### **RESPUESTA**

En el caso del talento humano habilitante, se establece en la nota Nota 4 del numeral 3.21 que, en ningún caso se deberán presentar los mismos profesionales del Personal mínimo requerido, en más de un grupo para la misma regional o en las propuestas que presente en otras regionales y que sobrepasen las proporciones adulto niño definidas en las tablas 3.22.1 y 3.22.2. En caso de que se presente en más de un grupo o convocatoria el mismo equipo, o uno de sus integrantes y que sobrepasen las proporciones adulto niño, definidas en las tablas 3.22.1 y 3.22.2 se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta presentada.

<b>Observante No. 16:</b>	<i>Olga Lucía Alcázar P</i>
<b>Entidad</b>	Aldeas Infantiles Sos
<b>Fecha</b>	miércoles, 12 de noviembre de 2014 4:55 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### **OBSERVACIÓN No. 72**

Me permito respetuosamente, presentar la observación al proyecto del pliego de condiciones de la convocatoria pública de aportes régimen especial regional Tolima Primera Infancia, ya que en la tabla de zonificación páginas 39 y 40, aparece el grupo número 29 con oferta de 202 cupos para CDI sin arriendo, ubicado en la comuna 3.

Solicitamos corregir la ubicación, ya que como aparece en el anexo 3 documento de georreferenciación Tolima, el grupo número 29 correspondiente al CDI sin arriendo Juan

Pablo II de nuestra organización, con los 202 cupos se encuentra ubicado en la comuna número 6.

**RESPUESTA:**

Sera tenida en cuenta la Observación por lo que se modificara en la tabla de zonificación quedando el grupo 29 en la comuna 6 y no en la 3.

<b>Observante No. 17:</b>	YURALY DUSSAN GARZON
<b>Entidad:</b>	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DEL ICBF, MUNICIPIO DE PLANADAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
<b>Fecha:</b>	miércoles, 12 de noviembre de 2014 5:35 p. m
<b>Medio:</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

**OBSERVACIÓN No. 73**

Teniendo en cuenta la CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE CP- 003-2014, convocada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, comedidamente nos permitimos la aclaración al proceso de contratación de las Asociaciones, si estas pueden ofertar a otros grupos y que no hacen parte de nuestro entorno, teniendo en cuenta la experiencia con la que contamos para participar en el proceso.

**RESPUESTA:**

El numeral 3.1 COMPONENTE JURIDICO, define que la selección de operadores del régimen de aporte, va dirigido únicamente a la participación de entidades sin ánimo de lucro, lo anterior en concordancia con el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979. En este sentido si el oferente cumple con estos requisitos puede presentarse a los grupos de acuerdo con su capacidad de experiencia, en cumplimiento del numeral 3.19 Experiencia específica. Lo anterior, a no ser que se trate de las asociaciones de padres de usuarios cuyos cupos fueron excluidos de la convocatoria que no podrán presentarse para ganar nuevos cupos.

<b>Observante No. 18:</b>	Gloria Barbosa
<b>Entidad:</b>	CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO. DEL

	<b>TOLIMA</b>
<b>Fecha</b>	4 de noviembre de 2014 hora 10:42 A.M.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

#### **OBSERVACIÓN No. 74**

No hay claridad con relación a si se puede presentar solo por CDI familiar flexible o si por el contrario se debe presentar por paquete completo.

#### **RESPUESTA:**

Se le informa a la proponente, que no hay modalidad "CDI familiar flexible"; es claro que las modalidades convocadas son: Centros de Desarrollo Infantil CDI y Desarrollo Infantil en Medio Familiar, que efectivamente son bastante diferentes, lo cual se expresa en los manuales operativos adjuntos a la convocatoria y en el objeto de la convocatoria que dice:

*"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, **en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF."*

Debe tenerse en cuenta que las propuestas deben hacerse por la totalidad del grupo ofertado, independientemente de las modalidades que lo componen.

#### **OBSERVACIÓN No. 75**

No es muy clara la zonificación, pues habla de tres municipios pero de igual forma los presenta individuales, como se debe presentar uno? Se puede presentar solo por un municipio, porque si se tiene en cuenta esto no tendría sentido la zonificación.

#### **Respuesta:**

La zonificación agrupa en ocasiones varios municipios, en este sentido se debe presentar la propuesta por grupo tal como está distribuido; es decir que si en el grupo hay tres municipios se debe ofertar por el número de cupos que suman los tres.



## PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Nuestra inquietud es que se habla que se puede presentar por uno o varios grupos de atención.

1. En los renglones georeferenciacion , la cual no es clara, debido que se debe de ampliar la explicación , como también se hable de dos localidades se puede presentar para alguna de ella ejemplo Rovira -san luis-valle de san juan o solo se puede presentar por solo Rovira.

2. las propuestas se presentan cada grupo o por municipio.

## EL COMPONENTE TÉCNICO

Permitir que los socios estratégicos actuales, continuemos operando los mismos cupos. Ya que somos los primeros en el montaje y desarrollo del proceso que se lleva con la comunidad en estas modalidad, para lograr que la comunidad se apropie de la estrategia, debido a que se ha tenido que realizar un trabajo arduo y comprometedor hacia la primera infancia y la familia, esta solicitud el apoyo en lo siguiente:

## RAZONES

1. La estrategia de 0 a siempre solo tiene dos años y medio de estar funcionando como tal.
2. Es de anotar que el manejo de la modalidad familiar flexible -institucional es diferente a los HCB y el PAIPI, por tal motivo no se pueden comparar con

las experiencias vividas frente a la estructural como tal de la modalidad son muy rigurosas.

3. Los procesos que se trabajan en los CDI familiar e Institucional son complejos en la búsqueda de la calidad y el sentido encaminado a potencializar las diferentes capacidades de las familias, gestantes, lactantes y niños -niñas menores de 5 años.
4. El talento humano aunque tiene establecidos sus perfiles para trabajar en esta estrategia requieren de capacitación y acompañamiento técnico para lograr un aprendizaje especializado, partiendo de la creación de modelos pedagógicos que en su esencia involucran a las familias como actores de su propio desarrollo y de las interacciones diarias, trabajo que supervisa exhaustivamente la regional Tolima.
5. En la interpretación de los pliegos se le da más importancia al tiempo que a los logros de los oferentes actuales que han tenido que manejar un proceso muy estricto por parte de los interventores como de ICBF, externos al ICBF, para lograr la cualificación de los mismos por tal motivo la experiencia debe ir de la mano del estudio de calidad de los oferentes.
6. Los cambios de operadores y/o georeferenciación repercute automáticamente para el manejo del programa cuéntame, lo cual se perdería la secuencia y el trabajo que se está realizando en la plataforma, lo cual es un poco complicado.
7. El talento humano habilitante que se tiene complementario se permita que realice en varios grupos selecciones los cuales estarán atendiendo los casos especiales que se presenten durante el desarrollo del programa.

### **RESPUESTA:**

El proceso de convocatoria pública busca la selección de los operadores más idóneos para la prestación del servicio dándole la oportunidad tanto a quienes hoy operan el servicio como a quienes sin operarlo actualmente cumplen con las condiciones para presentar sus ofertas en igualdad de condiciones.

En la claridad solicitada frente a la Georeferenciación, se acoge la observación y se realiza una versión más exacta de la misma, donde se hace claridad sobre la relación entre grupos y unidades de servicio.

### **OBSERVACIÓN No. 78**

Teniendo en cuenta el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, para la **CONVOCATORIA PUBLICA DE APORTE –CP-003-2014**

Cuyo Objeto es *"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar,*

Presento la siguiente consulta referente al

**1. TITULO IV FACTORES DE PONDERACION:**

No es claro si en la evaluación de la propuesta para los años adicionales se debe cumplir con la siguiente condición:

*"La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos promedio de los tres años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia."*

Es decir que sumadas la experiencia mínima y la adicional no podrá superar las 8 certificaciones y la sumatoria de cupos promedio será de cinco años entonces?

**2. 4.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS**

Para este punto no es claro., cuál será el procedimiento a seguir en caso de generarse un empate dentro del mismo grupo con dos propuestas diferentes y que ambos proponentes cumplan con los lineamientos de infraestructura.

**RESPUESTA**

La observación hace referencia a un proyecto de pliego anterior. La experiencia mínima es de 24 meses con 8 certificaciones y la adicional se puede presentar con otras certificaciones adicionales.

Se acoge la observación y en los pliegos publicados se establecen criterios de desempate.

<b>Observante No. 20</b>	MAICOL ALFARO JIMENEZ
<b>Entidad</b>	FUNIMEDES
<b>Fecha</b>	5 de noviembre de 2014 hora 5:03 P.M.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

**OBSERVACIÓN No. 79**

**1. TITULO IV FACTORES DE PONDERACION:**

No es claro si en la evaluación de la propuesta para los años adicionales se debe cumplir con la siguiente condición:

*“La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos promedio de los tres años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.”*

**Es decir que sumadas la experiencia mínima y la adicional no podrá superar las 8 certificaciones y la sumatoria de cupos promedio será de cinco años entonces?**

**RESPUESTA:**

La observación hace referencia a un proyecto de pliego anterior. La experiencia mínima es de 24 meses con 8 certificaciones y la adicional se puede presentar con otras 8 certificaciones adicionales.

Se acoge la observación y en los pliegos publicados se establecen criterios de desempate.

**OBSERVACIÓN No. 80**

**2. 4.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS**

**Para este punto no es claro., cuál será el procedimiento a seguir en caso de generarse un empate dentro del mismo grupo con dos propuestas diferentes y que ambos proponentes cumplan con los lineamientos de infraestructura.**

**RESPUESTA:**

Se acoge la observación y en los pliegos publicados se establecen criterios de desempate.

<b>Observante No. 21</b>	<b>DERLY PIEDAD SAAVEDRA REINA</b>
--------------------------	------------------------------------

<b>Entidad</b>	<b>ASOCIACION PARA LA CONSTRUCCION DE COMUNIDAD Y SU DESARROLLO INTEGRAL "ACCDI"</b>
<b>Fecha</b>	5 de noviembre de 2014 hora 3:07 P.M.
<b>Medio</b>	Correo electrónico establecido en proyecto de pliego de condiciones

### **OBSERVACIÓN No. 81**

**Pregunta:** Al revisar el Proyecto de Pliego de Condiciones Componente Financiero me encuentro con el siguiente requerimiento 1. Balance General a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos cuando se habla a seis dígitos específicamente a que se refiere.

### **RESPUESTA**

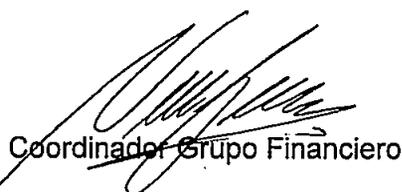
Cuando se dice que el balance general, se debe presentar a seis (6) dígitos, significa el nivel de desagregación que debe presentar las cuentas, para mayor claridad, ejemplo

- 1. Activos (1 dígito=código de la cuenta)**  
11 DISPONIBLE (2 Dígitos)  
1105 CAJA 2.100.000 (4 Dígitos)  
110505 CAJA GENERAL 2.000.000 (6 dígitos)  
110510 CAJA MENOR 100.000 (6 dígitos)

### **FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS**



Coordinador de Grupo Jurídico



Coordinador Grupo Financiero



Coordinador de Asistencia Técnica